

O.M.- Orden Ministerial.
OOMM.- Ordenes Ministeriales.
LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y
Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).
CE.- Constitución Española.
R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/16332

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de resolución del expediente sancionador
número S-010651/2009.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a José Luis Martín Gutiérrez, siendo su último domicilio conocido en Av. Cantabria, 24a, Maliaño (Cantabria), por esta Dirección General Resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-010651/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-010651/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra José Luis Martín Gutiérrez, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 0858-DPX, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 043388, a las 08:30 horas del día 02-03-2009, en la carretera: N-621. Km: 148.80 por los siguientes motivos:

Carecer de la autorización administrativa de Ttes.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 21-05-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 20-06-2009, 22-07-2009 a José Luis Martín Gutiérrez el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del Art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al Art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte, sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte, a lo que se añade la falta de control fiscal sobre la actividad del titular

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT; Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 de la LOTT; Art. 198.31 en relación con Art. 197.1.9 ROTT, de la que es autor/a José Luis Martín Gutiérrez y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el Art. 143.1.F LOTT; Art. 201.1.F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a José Luis Martín Gutiérrez, como autor de los mismos, la sanción de 1.501 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el Art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 3 de noviembre de 2009.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
O.M.- Orden Ministerial.
OOMM.- Ordenes Ministeriales.
LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y
Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).
CE.- Constitución Española.
R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/16333

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de resolución del expediente sancionador
número S-011046/2009.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Cárnicas San Marcos, S.L., siendo su último domicilio conocido en La Maza S/L, Adal (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-011046/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-011046/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Cárnicas San Marcos, S.L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 5638-CLT, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 044005, a las 10:30 horas del día 07-05-2009, en la carretera: N-634. Km: 247 por los siguientes motivos:

Exceso de peso de 12,31%.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 08-07-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 22-07-2009, a Cárnicas San Marcos, S.L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del Art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al Art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del Art. 55 LOTT; Art.142.2 LOTT; Art. 199 ROTT, de la que es autor/a Cárnicas San Marcos, S.L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el Art. 143.1.C LOTT; Art. 201 ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Cárnicas San Marcos, S.L., como autor de los mismos, la sanción de 361 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el Art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 3 de noviembre de 2009.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/16334

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Notificación de resoluciones

D. Jesús Bermejo Hermoso, subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la resolución, por el presente edicto se procede a la notificación a la empresa, razón social o sujeto responsable, del resultado de las resoluciones que se relacionan.

Destinatario: Alejandro Hoyo Ferreras, D.N.I. 72064435F.
Domicilio: C/ Sainz y Trevilla, 44 Iz 1º
Localidad: Guarnizo.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Vanesa Pérez Trueba, D.N.I. 72079777F
Domicilio: Ur. Marqués de Villapiente, 9 A 17
Localidad: Muriedas.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Ángel Agustín Fernández Angulo, D.N.I. 32649666Q

Domicilio: C/ J. González Trevilla, 14 - 1º C

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Douglas José Figueroa Romero, D.N.I. X1312955T

Domicilio: Av. Nueva Montana- Ur. Nuevo Alcor, 12 - 3º B.
Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Luis Javier García Barriuso, D.N.I. 72111769F

Domicilio: C/ Luis Vicente Velasco, 9 - 10 A

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Patxi Gabella Nalda, D.N.I. 16280822L

Domicilio: C/ Arna, 34 - 2 B

Localidad: Somo.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Francisco Gutiérrez Rodríguez, D.N.I. 72059062Q.

Domicilio: C/ Joaquín Bustamante, 21 - 2º D.

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso 06/09 y E,C, 06/09.

Destinatario: Alfredo Barreiro Martínez, D.N.I. 09442547N.

Domicilio: Avda. de la Concordia, 3 - 3 B.

Localidad: Maliaño.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: María Mar Sierra Albajara, D.N.I. 13781607F.

Domicilio: Ur. Mies del Calero, 22.

Localidad: Mortera.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Francisco Díez Iglesias, D.N.I. 13733376F

Domicilio: Gravina, 7 - 1º C

Localidad: Santander.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Jesús María Lajas Moreno, D.N.I. 72042263F

Domicilio: Rcia. Cinco Villas, 10 - 2º A

Localidad: Treto.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Crystian Ricard Castillo Castro, D.N.I. 72182566X

Domicilio: Santander, 20 - 1º D

Localidad: Colindres.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Miguel Ángel Alonso Sampredo, D.N.I. 72093103V

Domicilio: Manzanedo, 33 -4º Dcha.

Localidad: Santoña.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.

Destinatario: Ana Isabel Guerrero Berdón, D.N.I. 20168176M

Domicilio: Brazomar, 46 - 5º A

Localidad: Castro Urdiales.

Resolución: Estimar la devolución por exceso de ingreso.